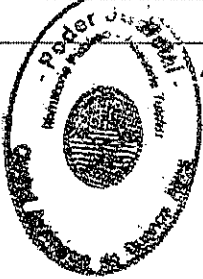


Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar



"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Ciudad de Buenos Aires, 23 de mayo de 2012

RESOLUCION AGT Nº 65 /2012

VISTO:

Lo dispuesto por los art. 124 de la Constitución de la Ciudad y artículos 1, 3, 17, 18 y concordantes de la Ley 1903, y la convocatoria a realizar adhesiones institucionales en la campaña "**15 Ideas por una nueva ley de drogas**", impulsada por la asociación civil Intercambios, con el apoyo del Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS), la Cruz Roja Argentina, la Fundación Huésped, Madres contra el Paco-Lomas entre otras organizaciones e instituciones;

Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, lo que es reafirmado por los artículos 1º y 22 de la Ley Nº 1.903, "Orgánica del Ministerio Público".

Que la misión principal de este Ministerio Público es la de controlar y exigir la justa aplicación de la ley, la legalidad de los procedimientos y el debido funcionamiento de las agencias del Estado, y de llevar adelante acciones orientadas a garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental (Cf. Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad).

Que el Ministerio Público Tutelar tiene a su cargo la responsabilidad institucional de velar por la protección y realización de los derechos de las personas menores de edad y que padecen afecciones en su salud mental.

Que en consonancia con su función y misión institucional, es interés de la Asesoría General Tutelar propiciar el impulso de acciones que contribuyan a

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

promover y hacer efectivos los mecanismos que promuevan la plena vigencia de la las leyes N° 26.061 de "Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes" y la "Ley de Salud Mental "N° 26657; y las leyes locales N° 114 de "Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes" y 448 "De salud Mental".

Que con el objetivo de que el debate sobre la nueva ley de drogas alcance a toda la sociedad, la Asociación Civil Intercambios impulsa la campaña "**15 Ideas por una nueva ley de drogas**", la cual se desarrollará hasta el próximo 7 de junio en redes sociales, medios de comunicación, organizaciones de la sociedad civil y legisladores nacionales.

Que la campaña tiene como fin promover la difusión de una serie de propuestas en temas clave como despenalización del consumo personal y el autocultivo, atención integral a los usuarios de drogas y sanciones diferenciadas para los distintos eslabones del tráfico.

Que es necesario que estos puntos se incorporen al debate de las políticas de drogas de cara a la reforma de la ley de estupefacientes 23.737.

Que con el lema "Nueva ley de drogas. Yo apoyo", la campaña es una propuesta a conocer, difundir y promover una ley de drogas que tenga en cuenta a los usuarios como sujetos de derechos y coloque en primer lugar al debate sobre los modelos de atención de la salud; las 15 ideas están organizadas en tres grandes grupos (despenalización, tráfico y salud) cuya difusión se acompañará de comunicados de prensa, mensajes animados por correo electrónico con información clave y actualización de la web de Intercambios y facebook de la Campaña.

Que se propone a los organismos oficiales adherir a las 15 ideas con su firma y la colocación del banner en la web, entre otros.

Que ya han adherido a la propuesta el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro Nueva Tierra, Cruz Roja Argentina, Defensoría General de La Nación, Fundación Huésped, Madres contra el Paco – Lomas de Zamora, Procuración Penitenciaria de la Nación y la Sociedad Argentina de Medicina

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

"2012, Año del Bicentenario de la Creación de la Bandera Argentina"

Antropológica, y han quedado abierta la adhesión a todas las instituciones y organizaciones que se sientan involucradas y comprometidas con la búsqueda de soluciones a los problemas relacionados con las drogas; tal como viene trabajando este organismo del Poder Judicial.

Que este Ministerio Público ha impulsado numerosas acciones tendientes a reconocer a los usuarios como sujetos de derecho y a garantizar que los tratamientos se adecuen a la Ley Nº 26.657. En ese sentido, considera la iniciativa un aporte indispensable para la discusión de una nueva Ley de drogas que despenalice el consumo así, y también para promover la implementación de un Programa Nacional de Atención Integral para Usuarios de Drogas que garantice el acceso universal a servicios de prevención, tratamiento, rehabilitación, reducción de daños e integración social, que priorice los tratamientos ambulatorios y los distintos dispositivos alternativos a la internación y que asegure que los dispositivos de atención a usuarios de drogas estén basados en fundamentos científicos y ajustados a principios éticos (Ley 26.657, Art. 7 c).

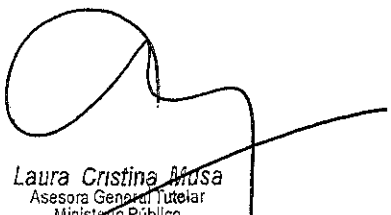
Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 de la Constitución de la Ciudad, y artículos 1, 3, 17, 18 y concordantes de la Ley 1903;

LA ASESORA GENERAL TUTELAR DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar de interés institucional la campaña **"15 Ideas por una nueva ley de drogas"**, impulsada por la asociación civil Intercambios, con el apoyo del Centro de Estudios Sociales y Legales (CELS), la Cruz Roja Argentina, la Fundación Huésped y Madres contra el Paco-Lomas, Procuración Penitenciaria de la Nación y la Sociedad Argentina de Medicina Antropológica.

ARTÍCULO 2.- Encomendar a la Secretaría General de Política Institucional la colocación de la imagen de la Campaña en el sitio WEB del organismo y en el boletín de publicación mensual.

ARTÍCULO 3.- Regístrese, protocolícese y oportunamente archívese.


Laura Cristina Arusa
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 

ASESORÍA GENERAL

REG. N° 65/12

T° 711

F° 117-118

FECHA 23-05-12

Cecilia

CECILIA BEATRIZ DE VILLAFRANCA
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TUTORAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES